



# Resolución Jefatural

## N° 731 -2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 28 de noviembre de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 1583-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 101910-2023 (SIGEDO); y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 718-2023-MINEDU/VMGI PRONABEC-OGTA se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al periodo vacacional 2024, entre otros a la servidora Díaz Lara Vanessa Liliana, Directora de la Oficina de Innovación y Tecnología, por el tramo del 31 de julio de 2024 al 19 agosto de 2024;

Que, mediante SIGEDO 101910-2023, la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, autoriza la solicitud de reprogramación, adelanto y fraccionamiento de vacaciones de la servidora Díaz Lara Vanessa Liliana, Directora de la Oficina de Innovación y Tecnología; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios,

modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones del periodo 2024, de la servidora Díaz Lara Vanessa Liliana, Directora de la Oficina de Innovación y Tecnología, de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES       | PERIODO | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES | DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS |
|----|---------------------------|---------|----------------------|-------------------|-----------------------------|
| 1  | DÍAZ LARA VANESSA LILIANA | 2024    | 31/07/2024           | 19/08/2024        | 20                          |

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación, adelanto y fraccionamiento de vacaciones del periodo 2024, de la servidora Díaz Lara Vanessa Liliana, Directora de la Oficina de Innovación y Tecnología, quedando establecida de la siguiente manera:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES       | PERIODO | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES | DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS |
|----|---------------------------|---------|----------------------|-------------------|-----------------------------|
| 1  | DÍAZ LARA VANESSA LILIANA | 2024    | 04/12/2023           | 06/12/2023        | 3                           |
|    |                           |         | 05/08/2024           | 21/08/2024        | 17                          |

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora interesada y a la Oficina de Innovación y Tecnología.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**[FIRMA]**